OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO VASCO ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA / BASQUE INSTITUTE

5161

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se modifica el importe global máximo de la Resolución de 17 de junio de 2014, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones para la participación en ferias y mercados profesionales.

ANTECEDENTES

1.– La Resolución de 17 de junio de 2014, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones a personas físicas y personas jurídicas privadas del sector de la música, las artes escénicas y los audiovisuales, para la participación en ferias y mercados profesionales que se celebrarán en 2014 fuera del ámbito territorial del euskera.

2.– Dicha resolución, en su artículo 3, fijaba el importe global de dichas ayudas en la cantidad de setenta mil (70.000) euros, y dicho importe se desglosaría de la siguiente manera, según las modalidades: para los audiovisuales cincuenta mil euros (50.000) euros, para el sector de la música diez mil (10.000) euros y para las artes escénicas diez mil (10.000) euros.

3.– Con fecha de 12 de septiembre de 2014 quedó cerrado el plazo de presentación de solicitudes para acceder a las ayudas convocadas y comenzó el proceso de registro y cuantificación de las solicitudes presentadas. A lo largo de este periodo se ha constatado que el número de proyectos presentados en varias de las modalidades convocadas, haría aconsejable un incremento de la cantidad destinada a las distintas modalidades.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Incrementar en ocho mil cincuenta y un (8.051) euros el importe global previsto en el artículo 3 de la Resolución, desglosando dicho importe de la siguiente manera, según las modalidades: quinientos (500) euros para el sector de la música y siete mil quinientos cincuenta y uno (7.551) euros para las artes escénicas.

Así, los importes totales previstos para las modalidades en el artículo 3 de la citada resolución quedan fijados de la siguiente manera: diez mil quinientos (10.500) euros para el sector de la música, diecisiete mil quinientos cincuenta y uno (17.551) euros para las artes escénicas y cincuenta mil (50.000) euros para los audiovisuales.

Segundo.– Publicar la presente Resolución en el BOPV.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora del Instituto Vasco Etxepare en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos desde su adopción.

En Donostia-San Sebastián, a 18 de noviembre de 2014.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare,
MARÍA AITZPEA GOENAGA MENDIOLA.